

**Política de denuncia de irregularidades de  
BAS/BTS**

## **Índice**

1	Introducción a la política de denuncia de irregularidades de BAS/BTS.....	3
1.1	¿A quién se aplica esta política? .....	3
1.2	¿Cómo puede una persona denunciante presentar una denuncia?.....	3
2	Denunciar una irregularidad .....	5
2.1	¿Qué se debe denunciar y cuándo?.....	5
2.2	Hacer uso de un asesor de confianza.....	5
3	Tramitación de una denuncia .....	6
3.1	¿Quién se encarga de la tramitación de una denuncia?.....	6
3.2	Procedimiento tras recibir una denuncia.....	6
3.3	Principios básicos .....	6
3.3.1	Tramitación confidencial de una denuncia .....	6
3.3.2	Prohibición de perjudicar .....	7
3.3.3	Prohibición de acuerdos de no divulgación .....	7
3.3.4	Denuncia anónima .....	7
3.3.5	Protección jurídica de los denunciantes .....	7
3.3.6	Protección del acusado .....	7
3.4	Fundamentación de la denuncia.....	8
3.5	El proceso de investigación.....	8
3.5.1	Condiciones para la evaluación inicial .....	8
3.5.2	Estudio preliminar.....	9
3.5.3	Investigación de los hechos .....	9
3.5.4	Cooperación .....	9
3.5.5	Información al denunciante y a la persona implicada .....	10
3.5.6	¿No está de acuerdo con la tramitación de la denuncia?.....	10
3.6	Comunicación interna y externa .....	10
3.7	Registro de denuncias.....	10
3.8	Canales externos de denuncia .....	10
	Anexo 1 – Módulo A Glosario para empresas BAS neerlandesas .....	12
	Anexo 1 – Módulo B Glosario para empresas BAS alemanas .....	14

## 1 Introducción a la política de denuncia de irregularidades de BAS/BTS

Con el fin de mantener la integridad y el cumplimiento de las normas internas y externas dentro de BAS Group B.V. y sus filiales (incluidas las empresas BTS alemanas), BAS/BTS (en adelante: «**BAS**») se compromete a prevenir (posibles riesgos de) violaciones de valores y normas. Para aquellas violaciones o riesgos de violación que sí se producen, es esencial que sean identificadas, aclaradas y eliminadas.

- Cualquier (posible sospecha de) infracción por parte de empleados, socios o partes interesadas de BAS puede ser notificada, en cualquier momento, digitalmente o por escrito, a través de nuestro formulario de denuncia, o verbalmente, en persona en las instalaciones de BAS, por cualquier persona que mantenga algún tipo de relación laboral con la empresa;
- La información que recibimos de las personas denunciantes se investigará a fondo y se resolverá en función del tipo de infracción;
- La política de denuncia de irregularidades garantiza la protección tanto de los denunciantes como de las personas implicadas. Sólo se iniciará una investigación tras un cuidadoso estudio preliminar de los hechos y la existencia de una sospecha razonable de infracción de la normativa. Todo el proceso es estrictamente confidencial, justo y se lleva a cabo con sumo cuidado.

Esta política proporciona información sobre los principios, procedimientos y canales de notificación más importantes en relación con la denuncia de un incidente, así como las distintas funciones y responsabilidades dentro de dicho proceso.

### Diferencias de designación entre los Países Bajos y Alemania

En principio, esta política se aplica a todas las empresas BAS (y BTS), independientemente de si el negocio en cuestión se encuentra en los Países Bajos o en Alemania. Sin embargo, pueden existir diferencias (menores) en las leyes y regulaciones de ambos países, que hacen que determinados términos, personas de contacto o canales de información sean diferentes.

En esta política hemos tomado en cuenta dichas diferencias, indicando en los lugares correspondientes si algo se aplica a una «empresa BAS neerlandesa» o a una «empresa BAS alemana». A efectos de mejorar la claridad, lo hemos hecho, en la medida de lo posible, utilizando tablas. Asimismo, en el glosario del Anexo 1 hemos distinguido entre: [Módulo A Glosario de empresas BAS neerlandesas](#) y [Módulo B Glosario de empresas BAS alemanas](#).

Por lo tanto, al leer esta política, es importante tomar en cuenta dichas diferencias «locales», que dependen de la ubicación de la empresa BAS en cuestión.

### 1.1 ¿A quién se aplica esta política?

Cualquier persona física que mantenga una relación laboral con BAS puede presentar una denuncia.

Existe relación laboral si el denunciante:

- es (ha sido o será) empleado de una empresa BAS en la que se produce la situación; o
- trabaja o ha trabajado allí, por ejemplo, como autónomo, trabajador temporal, becario o voluntario; o
- si la persona denunciante es (o ha sido) solicitante de empleo; o
- si, a través de su propio empleo, está directamente relacionado con una empresa BAS en la que se produce la situación.

### 1.2 ¿Cómo puede una persona denunciante presentar una denuncia?

BAS ofrece a los denunciantes varias opciones para presentar una denuncia. El denunciante puede realizar su denuncia tanto por escrito como oralmente, y tanto físicamente como online.

## Online

Para presentar su denuncia por escrito en línea, acceda al sitio web <https://basgroup.com/ethicses>. Aquí podrá rellenar un formulario de denuncia online.

## Por correo postal

Empresa BAS neerlandesa	Empresa BAS alemana
Puede dirigir su denuncia(*) <u>por correo postal</u> a: PERSOONLIJK EN VERTROUWELIJK BAS Group B.V.   Meldprocedure klokkenluiders BAS a/a R.W. aan den Toorn Mac. Arthurweg 2 5466 AP Veghel Países Bajos (The Netherlands)	Puede dirigir su denuncia(*) <u>por correo postal</u> a: PERSÖNLICH UND VERTRAULICH BTS GmbH & Co. KG   Hinweisgeber-Meldeverfahren a/a E. Cozza Berliner Str. 77 44143 Dortmund Alemania (Germany)

## Por correo electrónico

Empresa BAS neerlandesa	Empresa BAS alemana
Puede dirigir su denuncia(*) <u>por correo electrónico</u> a: <a href="mailto:whistleblowing@basgroup.com">whistleblowing@basgroup.com</a> .	Puede dirigir su denuncia(*) <u>por correo electrónico</u> a: <a href="mailto:whistleblowingBTS@bts-daf.de">whistleblowingBTS@bts-daf.de</a> .

(\*) para todas las denuncias por escrito, le rogamos que sea lo más preciso posible al describir la irregularidad, así como qué empresa y/o persona de BAS está implicada y en calidad de qué presenta la denuncia.

## En persona

También le ofrecemos la posibilidad de presentar su denuncia *en persona* en nuestras oficinas. Para ello, concierte una cita con el delegado competente, preferiblemente enviando un correo electrónico a [whistleblowing@basgroup.com](mailto:whistleblowing@basgroup.com) (Países Bajos) o [whistleblowingBTS@bts-daf.de](mailto:whistleblowingBTS@bts-daf.de) (Alemania). También puede concertar una cita utilizando la información de contacto y dirección que figuran a continuación. Le atenderemos a la mayor brevedad posible. Se elaborará un informe detallado de dicha reunión o (previa autorización) se grabará la misma. Si la entrevista se transcribe, el denunciante tendrá derecho a revisarla posteriormente para evaluar si el informe de la entrevista describe con exactitud la denuncia realizada.

Empresa BAS neerlandesa	Empresa BAS alemana
Sr. R.W. aan den Toorn Mac. Arthurweg 2 5466 AP Veghel Países Bajos	Sra. E. Cozza Berliner Str. 77 44143 Dortmund Alemania

## Denuncia anónima

Si desea informar de forma *anónima* sobre una sospecha de irregularidad, por ejemplo, debido a circunstancias graves, puede hacerlo de forma anónima a nuestros delegados internos independientes. Esta denuncia debe contener, como mínimo, la fecha de la denuncia y la descripción de la supuesta irregularidad, indicando dónde y cuándo ocurrió el incidente y las posibles «personas directamente implicadas». El denunciante que presenta una denuncia anónima debe ser consciente de que posiblemente no sea informado.

## 2 Denunciar una irregularidad

### 2.1 ¿Qué se debe denunciar y cuándo?

Empresa BAS neerlandesa	Empresa BAS alemana
<p>En el caso de las empresas BAS neerlandesas, los denunciantes pueden presentar denuncias acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una acción u omisión que afecte al interés público en caso del incumplimiento o riesgo de incumplimiento de una normativa legal o de normas internas que impliquen una obligación concreta y establecida por un Empleador en virtud de una normativa legal;</li> <li>• Un peligro para la salud pública, para la seguridad de las personas, un riesgo de daños al medio ambiente o al buen funcionamiento del servicio público o de una empresa como consecuencia de una conducta u omisión indebida.</li> <li>• Una violación o un riesgo de violación del Derecho de la Unión.</li> </ul>	<p>En el caso de las empresas BAS alemanas, los denunciantes pueden presentar denuncias acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones de disposiciones de derecho penal: Esto incluye cualquier norma de derecho penal recogida en la legislación alemana.</li> <li>• Infracciones sancionables con multa (es decir, infracciones administrativas) si la norma infringida sirve para proteger la vida, la integridad física o la salud, así como para proteger los derechos de los empleados o de sus órganos de representación.</li> <li>• Una acción u omisión que afecte al interés público en caso del incumplimiento o riesgo de incumplimiento de una normativa legal o de normas internas que impliquen una obligación concreta y establecida por un empleador en virtud de una normativa legal;</li> <li>• Todas las infracciones de la legislación federal y estatal adoptadas para aplicar determinadas regulaciones europeas, así como las violaciones de actos jurídicos de la UE directamente aplicables en diversos ámbitos.</li> <li>• Infracciones contempladas en el artículo 4d, apartado 1, frase 1, de la Ley de Supervisión de Servicios Financieros, salvo que del artículo 4, apartado 1, frase 1, se desprenda lo contrario.</li> <li>• Infracciones de la legislación fiscal.</li> </ul>

Por definición, cuando una acción u omisión muestra un patrón o carácter estructural, o es grave o extensa, el interés público está en juego. Por lo tanto, el procedimiento de denuncia no está pensado para simples disputas personales con su empleador como, por ejemplo, cuando la dirección tome una decisión laboral con la que no está de acuerdo o las irregularidades que no tienen relación con su trabajo en BAS. Para tales casos, por favor contacte con su supervisor y/o con un directivo de BAS.

(El riesgo de) posibles irregularidades se puede notificar en cualquier momento. El procedimiento interno de denuncia es accesible a todas las personas físicas en un contexto laboral para que puedan denunciar irregularidades que (preferiblemente) no deseen notificar a su superior.

### 2.2 Hacer uso de un asesor de confianza

Un empleado de BAS (nota: esto no se aplica a todas las personas denunciantes ni a los empleados que trabajan para una empresa BAS alemana) puede consultar a un asesor de confianza sobre una sospecha de irregularidad.

El empleado de BAS puede solicitar al asesor de confianza información, asesoramiento y apoyo acerca de la sospecha de conducta indebida o irregularidad. El asesor de confianza no recibe las denuncias, sino que se dedica

únicamente a ayudar a quienes lo necesiten (especialmente a los empleados) a la hora de tramitar (sus) problemas.

## *Información de contacto del asesor de confianza en los Países Bajos*

Nombre y apellido(s): Moniek van den Berg

Organización: BakxWagenaar

Correo electrónico: [vertrouwenspersoon@bakxwagenaar.com](mailto:vertrouwenspersoon@bakxwagenaar.com)

Tel: +31 (0)492 218800 / +31 (0)6 38183258

Este asesor de confianza tratará sus datos de forma confidencial y no compartirá ninguna información sobre su denuncia sin su consentimiento explícito. Si lo desea, el asesor de confianza también puede encargarse de proteger la identidad del empleado. En este caso, el asesor de confianza actuará como vía de transmisión de la denuncia y se asegurará de que el nombre del empleado no se dé a conocer (innecesariamente) dentro de la organización.

¡Atención! El asesor de confianza sólo representa los intereses del empleado. No decide si se investiga o no la denuncia ni se encarga de dicha investigación.

## **3 Tramitación de una denuncia**

### **3.1 ¿Quién se encarga de la tramitación de una denuncia?**

Una denuncia de irregularidades será tramitada en BAS por los delegados internos independientes designados a tal fin por BAS, que son los siguientes:

<b>Empresa BAS neerlandesa</b>	<b>Empresa BAS alemana</b>
Sr. R.W. aan den Toorn <i>Asesor jurídico de la empresa y delegado de protección de datos</i>	Sra. E. Cozza <i>Apoyo empresarial</i>

En caso de que, por cualquier motivo, no considere oportuno presentar su denuncia al Sr. R.W aan den Toorn o a la Sra. E. Cozza, le aconsejamos que se ponga en contacto con la dirección de BAS, con nuestro asesor de confianza externo en los Países Bajos (para empleados de BAS) o con uno de los canales externos de denuncia.

### **3.2 Procedimiento tras recibir una denuncia**

Después de la recepción de una denuncia, la persona denunciante recibirá un acuse de recibo en un plazo máximo de 7 días. A continuación, el delegado independiente evaluará la admisibilidad y validez de la misma. En caso de que el denunciante no cumpla con los requisitos citados, recibirá un mensaje al respecto, junto con información sobre las opciones que tiene para presentar su denuncia.

En caso de que el denunciante resulte competente para presentar una denuncia y dicha denuncia entre dentro de lo que establece la ley, BAS iniciará un investigación a fondo sobre la misma. En la sección 3.5 se explica cómo se llevará a cabo esta investigación.

### **3.3 Principios básicos**

La política se basa en seis principios, entre otros: la protección de confidencialidad, la prohibición de perjudicar, la prohibición de acuerdos de no divulgación, la denuncia anónima, la protección jurídica de los denunciantes y la protección de los acusados.

#### **3.3.1 Tramitación confidencial de una denuncia**

La tramitación confidencial de una denuncia es un elemento clave de nuestra política. El delegado independiente designado se asegurará de que la información sobre la denuncia se guarde de tal manera que sólo las personas implicadas en la investigación de la denuncia tengan acceso a dicha información y la traten de forma

confidencial. Durante todo el procedimiento interno de la denuncia, la identidad del denunciante se mantendrá confidencial y protegida.

La identidad del denunciante no se podrá revelar sin su consentimiento explícito, a menos que una norma legal, una investigación por parte de una autoridad competente o un procedimiento judicial exijan lo contrario. Si este es el caso, BAS informará al denunciante por escrito, indicando las razones de la divulgación. BAS se asegurará de que todas las partes implicadas en el proceso de investigación cumplan con esta obligación de confidencialidad.

En todo caso, se considera información confidencial cualquier información sobre la identidad de un denunciante y de la persona a la que se atribuye la irregularidad, de cualquier individuo asociado a esa persona, información que pueda ser rastreada hasta esa persona e información sobre un secreto comercial.

### **3.3.2 Prohibición de perjudicar**

BAS protegerá a todos los denunciantes que hayan presentado una denuncia de conformidad con el apartado 3.3.5 para que no se vean perjudicados. La prohibición de perjudicar también se aplica a aquellas personas que ayuden a los denunciantes (como un asesor de confianza o un representante sindical), a los investigadores internos y a aquellos que tramiten una denuncia interna, así como a terceros implicados (por ejemplo, un compañero o familiar que esté relacionado con un denunciante y que pueda verse perjudicado en su trabajo).

### **3.3.3 Prohibición de acuerdos de no divulgación**

BAS tiene prohibido utilizar cláusulas de no divulgación. Los acuerdos de no divulgación vigentes se considerarán inválidos si limitan o privan a los denunciantes del derecho de revelar conductas indebidas e irregularidades.

### **3.3.4 Denuncia anónima**

BAS ofrece a los denunciantes la posibilidad de realizar la denuncia de forma anónima. No obstante, BAS anima a los denunciantes a revelar su identidad cuando denuncien un acto de conducta indebida o, al menos, a proporcionar su información de contacto para facilitar la tramitación e investigación de la denuncia. BAS recuerda a los denunciantes que si no facilitan su información de contacto, BAS no podrá ponerse en contacto con ellos. Asimismo, resultará más difícil garantizar la protección de la persona si se desconoce su identidad. En consecuencia, es posible que BAS no pueda seguir con la investigación de la denuncia.

### **3.3.5 Protección jurídica de los denunciantes**

Esta política ofrece protección a los denunciantes que realicen una denuncia de buena fe. Se considerará que una denuncia se ha hecho de buena fe si el denunciante tenía motivos razonables para creer que la información era cierta en el momento de la denuncia. Si más tarde resulta que la información era incorrecta, pero la denuncia se hizo de buena fe, el denunciante seguirá gozando de protección para que no sufra ningún perjuicio. Las personas denunciantes que comunican a sabiendas información falsa o engañosa no gozarán de protección. El uso indebido deliberado de la política de denuncia de irregularidades de BAS puede dar lugar a medidas disciplinarias.

### **3.3.6 Protección del acusado**

BAS presta suma importancia a que el derecho a la privacidad de sus empleados sea cuidadosamente considerado cuando se presente una denuncia de irregularidades relacionada con uno de sus empleados.

La persona investigada será notificada e informada del motivo de la investigación, si las circunstancias así lo requieren.

Si tras la investigación resulta que no es necesario tomar medidas contra la persona objeto de la denuncia, BAS protegerá a dicha persona de cualquier consecuencia adversa. Lo mismo se aplica a aquellas personas contra las que se haya presentado una denuncia de mala fe.

## 3.4 Fundamentación de la denuncia

Es esencial que los denunciantes presenten una denuncia bien fundamentada a BAS, con el fin de garantizar que la irregularidad pueda ser evaluada e investigada de la mejor manera posible.

BAS anima a los denunciantes a justificar su denuncia con pruebas documentales. BAS podrá abstenerse de investigar la denuncia si ésta resulta infundada y/o si no es posible recopilar más información.

## 3.5 El proceso de investigación

Todas las denuncias que llegan a BAS se toman en serio. Sin embargo, esto no significa que cada denuncia dé lugar (automáticamente) a una investigación. Desde el momento en que se recibe la denuncia, existen varias posibilidades. La denuncia puede llevar directamente a la investigación de los hechos, a un estudio preliminar para determinar si es necesaria una investigación de los hechos, o a la decisión de que no es necesaria ninguna investigación (preliminar). El delegado independiente evaluará cómo proceder con la denuncia.

En un plazo razonable (de máximo 3 meses) a partir del envío del acuse de recibo, BAS informará al denunciante sobre la evaluación y el procedimiento a seguir, o seguido, con respecto a la denuncia.

### 3.5.1 Condiciones para la evaluación inicial

A la hora de la evaluación inicial, BAS se apoya en las condiciones que figuran a continuación para determinar cómo tratar la denuncia:

#### *Evaluación de la denuncia*

##### Índole de la presunta irregularidad

- ¿Se trata de algo que se puede denunciar a través del procedimiento de denuncia de irregularidades?
- ¿De qué tipo de irregularidad se trata?
- ¿Es posible que se trate de un delito?
- ¿Existen autoridades o inspecciones externas que puedan intervenir?

##### Admisibilidad

- La supuesta irregularidad, ¿es responsabilidad de la propia organización?
- ¿Tiene competencia la organización para investigar la supuesta irregularidad?
- ¿Existen procedimientos más apropiados para el asunto denunciado, como un recurso o un procedimiento de reclamación?

##### Gravedad del caso

- La gravedad del caso puede determinarse en función de:
  - El hecho en sí;
  - El contexto en el que se produjo el hecho;
  - La persona (o su cargo) a la que se refiere la denuncia;
  - El posible peligro o la sensibilidad social o política.

##### Viabilidad

- ¿Existen suficientes pistas para una investigación?
- ¿Se dispone de información suficiente?
- ¿Se dispone de información complementaria?
- ¿Existen buenas oportunidades de investigación?

##### Posición del denunciante

- ¿Cuánto sabe el denunciante realmente de la supuesta irregularidad?
- ¿Cuánto conocimiento tiene el denunciante?
- ¿Puede el denunciante proporcionar más información?
- ¿Hasta qué punto es fiable la denuncia?



## Posición de la persona implicada

- ¿Quién es el posible autor de la presunta irregularidad?
- ¿Estaba esta persona en posición de cometer la presunta irregularidad? Por ejemplo, debido al lugar de trabajo, a su presencia durante un periodo determinado, al tipo de trabajo, al tipo de cargo o a sus circunstancias personales.

## Credibilidad/probabilidad

- ¿Qué relación existe entre la información de la denuncia y los hechos y las circunstancias conocidos por la organización?
- ¿Es posible que se haya producido la presunta irregularidad?
- ¿Puede descartarse con certeza la presunta irregularidad?

### 3.5.2 Estudio preliminar

Cuando una denuncia no proporcione suficiente información para tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de iniciar una investigación de los hechos, se llevará a cabo un estudio preliminar rápido y limitado. Esto permitirá evaluar mejor la gravedad de la denuncia y el problema subyacente.

Un estudio preliminar puede alarmar a determinadas personas, lo que podría dar lugar a la destrucción de pruebas o la coordinación de declaraciones. Por este motivo, BAS se compromete a que el estudio preliminar se realice de forma rápida y no dure más de cuatro semanas. El resultado del estudio preliminar se registrará siempre por escrito. BAS puede tomar la decisión de no seguir investigando los hechos tras el estudio preliminar. En este caso, se informará inmediatamente al denunciante de dicha decisión. BAS comunicará la decisión y las razones, y ofrecerá al denunciante la oportunidad de proporcionar información adicional en un plazo determinado. BAS también informará a la(s) persona(s) implicada(s) de que se ha iniciado un estudio preliminar y si se llevará a cabo o no una investigación complementaria de los hechos.

En caso de que se decida no proceder a una investigación de los hechos, BAS determinará de todos modos si se deben adoptar medidas apropiadas a raíz de la denuncia para evitar riesgos y/o situaciones similares en el futuro.

### 3.5.3 Investigación de los hechos

Durante la realización de la investigación de los hechos, BAS se compromete a proteger los datos, a tomar medidas disciplinarias si es necesario, a realizar una posible notificación o presentar una denuncia ante una autoridad (de inspección), así como a llevar a cabo una comunicación adecuada con el denunciante y con las demás partes implicadas. La investigación de los hechos se centra en la búsqueda de la verdad, por lo que BAS se compromete a valorar qué hechos se pueden, o no, determinar, utilizando para ello el proceso contencioso.

La investigación de los hechos incluye los siguientes componentes: la razón y el objetivo de la investigación, una clara delimitación de la investigación (posiblemente mediante un protocolo de investigación que sirva como marco para la investigación), la(s) pregunta(s) de investigación, el (los) método(s) de investigación, la capacidad y experiencia de investigación necesarias, la duración estimada de la investigación, acuerdos sobre qué hacer si existe la expectativa de que se incumplirá un plazo, así como una estimación de los costes y horas (especialmente si se recurre a partes externas para este fin).

BAS emitirá un juicio basado en el informe de la investigación. Si existe una irregularidad real, BAS pondrá fin a la misma, sancionará a las partes responsables y tomará medidas para evitar que la irregularidad se repita.

### 3.5.4 Cooperación

Toda persona que mantenga una relación laboral con BAS está obligada a cooperar plenamente con la investigación en cuanto se presente una denuncia. Los investigadores podrán consultar y solicitar cualquier documento de la organización que consideren razonablemente necesario para la investigación.

### 3.5.5 Información al denunciante y a la persona implicada

En un plazo máximo de tres meses después de presentar su denuncia, la persona denunciante será informada del resultado de la investigación y de las medidas adoptadas. También se informará en un plazo máximo de tres meses a la persona implicada del resultado de la investigación y de las medidas que se vayan a adoptar.

### 3.5.6 ¿No está de acuerdo con la tramitación de la denuncia?

Si el denunciante tiene indicios razonables para creer que la persona que tramitó la denuncia original no ha actuado con la diligencia debida o no ha actuado adecuadamente, podrá dirigirse a un canal de denuncia externo, como la «Huis voor Klokkenluiders» (Casa para Denunciantes).

### 3.6 Comunicación interna y externa

BAS sólo comunicará a sus empleados que se ha llevado a cabo una investigación y cuál ha sido el resultado, si la privacidad de las partes implicadas lo permite. BAS será lo más transparente posible en esta comunicación.

### 3.7 Registro de denuncias

BAS ha creado un registro en el que se inscriben todas las denuncias. Los datos de una denuncia que figuran en el registro se destruirán cuando ya no sea necesario conservarlos para cumplir los requisitos legales. Sólo el personal autorizado puede acceder al registro.

### 3.8 Canales externos de denuncia

BAS anima a las personas denunciantes a informar de cualquier sospecha de irregularidad directamente a BAS antes de hacerlo a través de un canal de denuncia externo. Además, si una denuncia se refiere a una empresa alemana de BAS, las personas denunciantes deben tener en cuenta que sólo podrán recurrir a un canal de denuncia externo si temen represalias, si temen que la denuncia no se tramite adecuadamente a nivel interno o si la persona denunciante opina que la denuncia no se ha resuelto adecuadamente a nivel interno. Sin embargo, esta política no afecta al derecho del denunciante dentro de las empresas BAS a dirigirse directamente a un canal de denuncia externo, como la «Huis voor Klokkenluiders» (Casa para Denunciantes). Además, un denunciante de BAS siempre podrá acudir a un canal de denuncia externo para obtener información, asesoramiento y apoyo en relación con una sospecha de irregularidad.

Empresa BAS neerlandesa	Empresa BAS alemana
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huis voor Klokkenluiders;</li> </ul> <p><i>Información de contacto</i> T: +31 (0)88 133 10 00 (número general) Correo electrónico: <a href="mailto:contact@huisvoorklokkenluiders.nl">contact@huisvoorklokkenluiders.nl</a></p> <p><i>Dirección física</i> Muzenstraat 89 2511 WB La Haya Países Bajos</p>	<p><i>¡Atención! Sólo se puede acudir a un canal de denuncia externo si se temen represalias, si se teme que la denuncia no se tramite adecuadamente a nivel interno o si la denuncia no se ha resuelto adecuadamente a nivel interno.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Externe Meldestelle des Bundes beim Bundesamt für Justiz (§ 19 HinSchG);             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alle externen Meldungen soweit nicht eine andere externe Meldestelle nach den §§ 20 bis 23 HinSchG zuständig ist</li> </ul> </li> </ul> <p>Como canal de denuncia externo del Ministerio del Interior de Renania del Norte-Westfalia, póngase en contacto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin);             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ § 21 HinSchG:</li> </ul> </li> <li>• Bundeskartellamt;             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ § 22 HinSchG</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Weitere externe Meldestellen<ul style="list-style-type: none"><li>○ § 23 HinSchG</li></ul></li></ul> <p><i>Información de contacto</i> Correo electrónico: <a href="mailto:MeldestelleHinschG@im.nrw.de">MeldestelleHinschG@im.nrw.de</a></p> <p><i>Dirección física</i> Ministerium des Innern Nordrhein-Westfalen Referat 15 - Interne Meldestelle 40190 Düsseldorf (Alemania)</p>
--	--

## Anexo 1 – Módulo A Glosario para empresas BAS neerlandesas

En esta política, se aplican las siguientes definiciones:

(La) política	La política de denuncia de irregularidades de BAS/BTS;
(Persona) denunciante	Persona física que denuncia o revela una sospecha de irregularidad en el contexto de sus actividades laborales;
Denuncia(s)	La notificación de una sospecha de irregularidad;
Irregularidad - Países Bajos	a. Una violación o riesgo de violación del Derecho de la Unión, o b. Una acción u omisión que afecte al interés público en caso de:  1°. El incumplimiento o riesgo de incumplimiento de una normativa legal o de normas internas que impliquen una obligación concreta y establecida por un empleador en virtud de una normativa legal, o  2°. Un peligro para la salud pública, para la seguridad de las personas, un riesgo de daños al medio ambiente o al buen funcionamiento del servicio público o de una empresa como consecuencia de una conducta u omisión indebida.  En cualquier caso, el interés público está en juego si la acción u omisión no afecta únicamente a intereses personales, si existe un patrón o carácter estructural y/o si la acción u omisión es grave o extensa;
Delegado independiente	Sr. R.W. aan den Toorn (BAS Países Bajos);
Represalia / perjuicio	Una acción u omisión directa o indirecta que se produce en un contexto laboral en respuesta a una denuncia o revelación interna o externa, y que provoca o puede provocar un perjuicio injustificado al denunciante;
Directiva	Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 (PbEU 2019, L 305);
Violación del Derecho de la Unión	Un acto o una omisión que: a. Sea ilegal y se refiera a actos y políticas de la Unión Europea incluidos en el ámbito de aplicación material contemplado en el <u>artículo 2 de la Directiva</u> :  b. Menoscabe la finalidad o la aplicación de las normas de los actos y de las políticas de la Unión Europea incluidos en el ámbito de aplicación material contemplado en el <u>artículo 2 de la Directiva</u> : <ul style="list-style-type: none"><li>• contratos públicos;</li><li>• servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de dinero y financiación del terrorismo;</li><li>• seguridad y conformidad de los productos;</li><li>• seguridad del transporte;</li><li>• protección del medio ambiente;</li><li>• protección contra las radiaciones y seguridad nuclear;</li><li>• seguridad alimentaria y de piensos para animales, salud y bienestar animal;</li><li>• salud pública;</li></ul>

- protección del consumidor;
- protección de la privacidad y de los datos personales, así como seguridad de las redes y los sistemas de información;
- las infracciones que afectan a los intereses financieros de la Unión conforme al artículo 325 del Tratado del funcionamiento de la Unión Europea;
- las infracciones relacionadas con el mercado interior (conforme al artículo 26, apartado 2, del Tratado del funcionamiento de la Unión Europea).

Sospecha de una irregularidad	La sospecha de un denunciante de que existe una irregularidad en la organización en la que trabaja o ha trabajado, o en otra organización con la cual ha entrado en contacto debido a su relación laboral, en la medida en que la sospecha se base en motivos razonables, derivados del conocimiento que el denunciante haya adquirido en su empresa o derivados del conocimiento que el denunciante haya adquirido a través de su trabajo en otra empresa u organización;
Empleador	Toda persona que encargue o haya encargado trabajos en virtud de un contrato de trabajo de derecho civil o de un nombramiento de derecho público, o toda persona que encargue o haya encargado trabajo fuera de una relación laboral;
Empleado	Toda persona que realice un trabajo en virtud de un contrato de trabajo de derecho civil o de un nombramiento de derecho público, o toda persona que realice un trabajo en régimen de subordinación a cambio de una remuneración.
Ley	Wet bescherming klokkenluiders (Países Bajos)

En caso de discrepancia entre los términos anteriores y la definición que figure en la «Wet bescherming klokkenluiders» (Ley de protección de denunciantes), prevalecerá la definición de la «Wet bescherming klokkenluiders». Asimismo, esta política tiene en cuenta la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 (PbEU 2019, L 305).

## Anexo 1 – Módulo B Glosario para empresas BAS alemanas

(La) política	La política de denuncia de irregularidades de BAS/BTS;
(Persona) denunciante	Persona física que denuncia o revela una sospecha de irregularidad en el contexto de sus actividades laborales;
Denuncia(s)	La notificación de una sospecha de irregularidad;
Irregularidad - Alemania	<p>- Infracciones de disposiciones de derecho penal. Esto incluye cualquier norma de derecho penal recogida en la legislación alemana.</p> <p>- Infracciones sancionables con multa (es decir, infracciones administrativas) si la norma infringida sirve para proteger la vida, la integridad física o la salud, así como para proteger los derechos de los empleados o de sus órganos de representación. Se trata, por ejemplo, de las normas de salud y seguridad, las violaciones de la Ley del Salario Mínimo, o los regímenes de multas que sancionan las infracciones de las obligaciones de información y aclaración frente a los órganos del comité de la empresa.</p> <p>- Todas las violaciones de la legislación federal y estatal adoptadas para aplicar determinados reglamentos europeos, así como las violaciones de actos jurídicos de la UE directamente aplicables en diversos ámbitos, como: normativa contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, requisitos de seguridad de productos, requisitos de seguridad vial, requisitos de transporte de mercancías peligrosas, requisitos medioambientales y de protección del medio ambiente, protección contra las radiaciones, seguridad de los alimentos y piensos, normas de calidad y seguridad de los medicamentos y productos sanitarios, normativa de protección del consumidor, normativa de protección y seguridad de los datos de las tecnologías de la información, normativa de legislación sobre la contratación pública, normativa de contabilidad empresarial, normativa de derecho de la competencia, etc.</p> <p>- Infracciones contempladas en el artículo 4d, apartado 1, frase 1, de la Ley de Supervisión de Servicios Financieros, salvo que del artículo 4, apartado 1, frase 1, se desprenda lo contrario.</p> <p>- Infracciones de la legislación fiscal.</p>
Delegado independiente	Sra. E. Cozza (BTS Alemania);
Represalia / perjuicio	Una acción u omisión directa o indirecta que se produce en un contexto laboral en respuesta a una denuncia o revelación interna o externa, y que provoca o puede provocar un perjuicio injustificado al denunciante;
Directiva	Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 (PbEU 2019, L 305);
Violación del Derecho de la Unión	Un acto o una omisión que: a. Sea ilegal y se refiera a actos y políticas de la Unión Europea incluidos en el ámbito de aplicación material contemplado en el <u>artículo 2 de la Directiva</u> ;

b. Menoscabe la finalidad o la aplicación de las normas de los actos y de las políticas de la Unión Europea incluidos en el ámbito de aplicación material contemplado en el artículo 2 de la Directiva:

- contratos públicos;
- servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de dinero y financiación del terrorismo;
- seguridad y conformidad de los productos;
- seguridad del transporte;
- protección del medio ambiente;
- protección contra las radiaciones y seguridad nuclear;
- seguridad alimentaria y de piensos para animales, salud y bienestar animal;
- salud pública;
- protección del consumidor;
- protección de la privacidad y de los datos personales, así como seguridad de las redes y los sistemas de información;
- las infracciones que afectan a los intereses financieros de la Unión conforme al artículo 325 del Tratado del funcionamiento de la Unión Europea;
- las infracciones relacionadas con el mercado interior (conforme al artículo 26, apartado 2, del Tratado del funcionamiento de la Unión Europea).

Sospecha de una irregularidad

La sospecha de un denunciante de que existe una irregularidad en la organización en la que trabaja o ha trabajado, o en otra organización con la cual ha entrado en contacto debido a su relación laboral, en la medida en que la sospecha se base en motivos razonables, derivados del conocimiento que el denunciante haya adquirido en su empresa o derivados del conocimiento que el denunciante haya adquirido a través de su trabajo en otra empresa u organización;

Empleador

Personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, sociedades independientes y otras asociaciones de personas legalmente constituidas.

Empleado

Los trabajadores por cuenta ajena, personas que trabajan para su formación profesional, funcionarios, jueces, militares, personas que deben ser consideradas asalariadas debido a su independencia económica, personas con discapacidad que trabajan para discapacitados o para otro proveedor de servicios.

Ley

Hinweisgeberschutzgesetz – HinSchG (Alemania)

En caso de discrepancia entre los términos anteriores y la definición que figure en la «Hinweisgeberschutzgesetz - HinSchG» (Ley de Protección de Denunciantes), prevalecerá la definición de la «Hinweisgeberschutzgesetz - HinSchG». Asimismo, esta política tiene en cuenta la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 (PbEU 2019, L 305).